

**BASES CONCURSO PÚBLICO 2018
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
CORMUDESI**

**DIRECTORES/AS CENTROS DE SALUD FAMILIAR
CIRUJANO AGUIRRE**

Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI, representada legalmente por el Presidente de su Directorio y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello, llama a Concurso Público de Antecedentes para Proveer los Cargos de Director (a) del Centro de Salud Familiar Cirujano Aguirre de la Comuna de Iquique, de acuerdo a las siguientes bases:

I.- GENERALIDADES:

Las presentes bases reglamentan el Concurso para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Cirujano Aguirre, dependiente del Departamento de Salud de CORMUDESI, el cual tendrá una **duración de tres años**, en conformidad al inciso segundo del Artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N°19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N°19.378, el Honorable Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, para su respectiva publicación.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los Antecedentes Curriculares, Proceso de Evaluación Psicológica y Entrevista Personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como un indicador, para proceder al proceso de selección de los postulantes al presente concurso, los que se propondrán al Sr. Alcalde, mediante documento formal remitido a éste con las Ternas respectivas, debidamente fundadas.

II.- CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

CESFAM	Nº DE CARGOS	Nº DE HRS. SEMANALES	CARGO
C. Aguirre	01	44 horas	Director (a)

III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere un profesional con alta vocación de Servicio Público, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo positivo y efectivo, para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en la ulterior consecución de la misión institucional.

Este profesional deberá identificar plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con éstas, los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir su trabajo en lo técnico y en lo administrativo.

Asimismo, debe ser capaz de establecer redes de trabajo intersectorial y asociación estratégica, que le permita dar cumplimiento a los objetivos de su servicio.

Objetivo del Cargo:

Se requiere de un profesional capaz de dirigir el CESFAM, el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), adosado a éste, y toda otra dependencia (CESCOF, laboratorios, y/o postas rurales bajo su dependencia), planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que allí se realizan, considerando las Normativas Vigentes, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad de Salud, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, y aportar a los objetivos sanitarios del Ministerio de Salud.

El profesional debe poseer habilidades, actitudes, valores y conocimientos que le permitan desempeñarse exitosamente en el cargo, tanto desde el punto de vista técnico, administrativo y psicosocial.

Además, la persona seleccionada debe contar con las competencias que le permitan adecuarse efectivamente al equipo de trabajo en el que deberá desempeñar sus funciones.

IV.- FUNCIONES PRINCIPALES:

Capacidad de dirección y alineamiento institucional: Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias, Misión y Visión del Departamento de Salud CORMUDESÍ.

- a.- Conducir y liderar al equipo multiprofesional del Centro de Salud Familiar en los aspectos de gestión clínica y administrativa.
- b.- Programar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios, y todo convenio o programa suscrito con el Servicio de Salud, Seremía, u otro organismo de la administración del Estado.
- c.- Gestionar adecuadamente los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios entregados a su establecimiento, para satisfacer eficiente y oportunamente las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- d.- Gestionar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.
- e.- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- f.- Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.
- g.- Coordinar la relación entre el Centro de Salud Familiar y la comunidad, en el contexto de consolidar el Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- h.- Mantener al día, de acuerdo a la norma vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia.
- i.- Calificar el desempeño de los funcionarios de su dependencia, según las pautas de calificación existentes.

- j.- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que se desempeñan en el establecimiento.
- k.- Elaborar y remitir oportunamente los informes requeridos por el Departamento de Salud de la Corporación.
- l.- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión del establecimiento de su dependencia.
- m.-Programar, organizar, dirigir, coordinar supervisar, controlar y evaluar las acciones y desempeño del personal que cubre los diferentes turnos establecidos en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), así como su manejo administrativo, manteniendo una comunicación fluida entre el Centro de Salud Familiar y el SAPU. Sin perjuicio de que la autoridad determine otra instancia de responsabilidad.
- n.- Generar y propiciar un buen ambiente laboral.
- o.- Y demás funciones, establecidas en el Reglamento Interno del Departamento de Salud de la CORMUDESI, que se encuentre vigente, el Reglamento de la Carrera Funcionaria, y aquellas que le señalare la Corporación.
- p.- Liderar el proceso de acreditación continua de los centros de salud y sus dependencias.

III.- DURACION DEL CONTRATO:

El cargo tendrá una vigencia de 3 años, a contar de su nombramiento y/o suscripción del respectivo contrato, con una jornada de trabajo de 44 hrs., semanales.

IV.- RENTA:

Las remuneraciones se percibirán mensualmente, y se pagarán en los lugares que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, determine para tal efecto, el ultimo día de cada mes, y de acuerdo a los establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

De esta manera, el Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, equivalente a un 30% del sueldo base y de la asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal.

De otro lado, y de conformidad al artículo 76 del Decreto 1889 del Ministerio de Salud, "Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", tendrá derecho a percibir otra asignación de responsabilidad por el funcionamiento óptimo del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), adosado al CESFAM, que también podrá alcanzar hasta el 30% del sueldo base y de la asignación de atención primaria, correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal.

Competencias para el Desempeño del Cargo:

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.

3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.

V.- REQUISITOS GENERALES:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para ingresar a una dotación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley 19.378 podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 2.- Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones (Artículo 33 de la Ley N° 19.378):
 - Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
 - Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
 - Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- 3.- Haber cumplido con la Legislación sobre reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 4.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 5.- El Título profesional, deberá corresponder, a una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (Art. 6° de la Ley 19.378)
- 6.- No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 7.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 y N° 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
- 8.- No estar afecto a las inhabilidades de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

VI.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Contar con desempeño laboral en el Sistema de Salud Pública o Privada, de a lo menos 2 años, continuos o discontinuos, debidamente acreditados, mediante los respectivos certificados.
- 2.- Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud, según título profesional.

VII.- COMISIÓN DEL CONCURSO:

Conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley N° 19.378, la Comisión del Concurso estará integrada por:

- 1.- El representante legal de la Cormudesi.
- 2.- El Director del Departamento de Salud de la Cormudesi.
- 3.- El Director(a) de otro Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, elegido por sorteo entre sus pares, siempre y cuando no esté postulando al concurso.
- 4.- Un representante del Servicio de Salud de Iquique, en calidad de Ministro de Fe.

Además, podrán asistir a las sesiones de la comisión, en calidad de observadores, un representante de cada una de las asociaciones de funcionarios de Atención Primaria de la Salud Municipal de Iquique.

VIII.- ANTECEDENTES GENERALES:

Este concurso se entiende público y por tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

El concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores (psicológicos, curriculares y entrevista personal) se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de concursos, para seleccionar la terna que será presentada al alcalde de la comuna, para su resolución.

IX.- ENTREGA DE BASES:

Las Bases del Concurso serán presentadas al honorable Concejo Municipal y una vez aprobadas se procederá a la publicación de la convocatoria al concurso en un diario de circulación nacional y regional.

Las bases podrán ser retiradas por los postulantes interesados en la Secretaría del Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Serrano N°134 Torre Cerro Piso 5, o bajadas de la página www.cormudesi.cl

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1.
2. Currículum vitae, ordenado, según formato.
3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada (en este caso, oportunamente, deberá exhibirse el título original ante la comisión).
4. Fotocopia legalizada de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
7. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, cuando corresponda.
8. Certificado médico de salud compatible para el cargo, firmado y timbrado por médico extra institucional, con una vigencia no superior de 30 días.
9. Certificado de situación militar al día, original.
10. Declaración jurada notarial de acuerdo a formato del Anexo N° 2
11. Certificado original y/o Fotocopias legalizadas de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos, (los certificados originales serán devueltos una vez finalizado el concurso)

12. Certificados de desempeño laboral que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 3.

X.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los documentos deberán ser entregados en el Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Serrano #139 Torre Cerro, dentro de los plazos y plazos fijados en estas bases.

Los antecedentes deben ser entregados en una carpeta en el orden señalado, la cual debe venir en un sobre, indicando el nombre del postulante, dirigido a "Sres. Comisión de Concurso para Director/a CESFAM APS Cirujano Aguirre Iquique 2017" que será recepcionada, una vez que se verifique la documentación acompañada, entregándose un comprobante de recepción.

En el caso de postulantes de regiones, los antecedentes podrán remitirse mediante carta certificada. Sin perjuicio de ello y para efectos de control de la documentación enviada, deberán escanearse y enviarse al correo secretaria.das@cormudesi.cl, junto con el comprobante de recepción del correo, en virtud del cual se remiten materialmente los documentos.

Los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante presentación formal.

Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada, dejará inmediatamente fuera del concurso, al postulante, sin excepciones.

El postulante que quede fuera de bases, será notificado al correo electrónico señalado en la ficha de postulación. A través del correo secretaria.das@cormudesi.cl

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas bases.

XI.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Primera Etapa: Admisibilidad y Revisión de Antecedentes Curriculares:

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos (generales y específicos), además verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán

mediante informe fundado al expediente del postulante, lo que será considerado para la selección final.

La Comisión revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la ley, analizando los siguientes aspectos:

· **Factor 1.-** Desempeño laboral en el Sector Público o Privado, en Áreas de la Salud (Mínimo 2 años).

Segunda Etapa: Evaluación de Competencias Psicosociales y Entrevista Personal. La Comisión notificará a través del correo electrónico secretaria.das@cormudesi.cl, y de acuerdo a cronograma, a los preseleccionados para examen psicológico y entrevista personal, en ella se indicará además fecha y lugar de la evaluación.

TERCERA ETAPA: Evaluación de Competencias Profesionales.

XII.- PUNTAJE MÍNIMO:

Los antecedentes curriculares, examen psicológico y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos cada uno, y el mínimo puntaje ponderado para formar parte de la terna, será de 48 puntos.

XIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, mediante un acta, propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, según cronograma.

El concurso será resuelto por el Alcalde y Presidente del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

El Alcalde, podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:

1. Falta de postulantes para conformar la terna.
2. Que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo.

Toda situación no prevista expresamente en las presentes Bases, y/o en las normativas legales aplicables, será resuelta por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Corporación, y en especial, su acta de nombramiento.

.

XIV.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS:

Al postulante seleccionado se le notificará, personalmente, vía correo o por carta certificada, la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, a través del correo electrónico www.secretaria.das@cormudesi.cl. Si así no lo hiciera, la autoridad procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna, salvo que decidiera declararlo desierto.

Los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieran dentro del tercer día contado desde la

fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º del Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

FACTORES A EVALUAR:

1.- ANTECEDENTES CURRICULARES, Puntaje máximo 90 puntos, Mínimo 20.

1.1.- ESTUDIOS: Máximo 10 puntos

ITEM	PUNTAJE
Postítulo y/o Postgrado*	5 puntos cada uno

*Siempre que estén acreditados y se relacionen con el cargo (administración y/o gestión en salud, salud pública y/o salud familiar,)

1.2.- CAPACITACIÓN, Máximo 40 puntos

DURACIÓN	PUNTAJE
Menos de 16 horas	0.50 puntos
Entre 17 y 24 horas	0.75 puntos
Entre 25 y 32 horas	1.00 puntos
Entre 33 y 40 horas	1.50 puntos
Entre 41 y 79 horas	2.00 puntos
80 horas y más	2.50 puntos

Se entenderá como aquellos cursos con relación directa al cargo a que se está postulando, administración y/o gestión en salud, salud pública y/o salud familiar, administración de recurso humano (trato al usuario interno y externo, humanización del trato, manejo de conflicto) y epidemiología)

Si no es certificada la duración del curso, se entenderá de menos de 16 horas.

1.3.- DESEMPEÑO:

Desempeño laboral en Atención Primaria de Salud, Sector Público y/o Sector Privado en el Área de la Salud, deben ser a lo menos 2 años continuos o discontinuos que se deben acreditar.

Sólo se considerarán los desempeños laborales debidamente certificados y firmados por las autoridades competentes.

DESEMPEÑO LABORAL: Máximo 20 puntos.

DESEMPEÑO	PUNTAJE
Entre 2 y 4 años	10 puntos
De 5 a 7 años	15 puntos
De 8 años y mas	20 puntos

1.4.- DESEMPEÑO LABORAL EN CARGOS DE JEFATURAS EN SALUD:
Máximo 20 puntos.

Se entenderá por cargo de jefatura todo aquel que conlleve una responsabilidad (asesores, jefe de some, coordinadores de sector, referentes técnicos, supervisores, jefes clínicos, directores de área, etc...) en Atención Primaria, Sector Público y/o Privado en el Área de la Salud, continuos o discontinuos.

DESEMPEÑO LABORAL	PUNTAJE
1 a 2 años	10
3 a 5 años	15
6 años y más	20

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, Puntaje máximo 50 puntos.

A través de la administración de un test y/o entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la dirección de un CESFAM de la comuna, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes. Será efectuada por empresa externa del rubro.

CONCEPTO	PUNTAJE
Apto recomendado	50
Apto	25
No apto	0

3. ENTREVISTA PERSONAL Puntaje máximo 100 puntos.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.

PONDERACION PORCENTUAL

1. ANTECEDENTES CURRICULARES	25%
2. EXAMEN PSICOLÓGICO	35%
3. ENTREVISTA PERSONAL	40%
TOTAL	100%

XV. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

1. Una vez cumplida las tres etapas, la comisión deberá elaborar una **Terna con los postulantes más aptos para el cargo al que se postuló** y se emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, **para su resolución**
2. Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa, será requisito obtener al menos el **60%** del puntaje total máximo esperado.

3. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, la autoridad Alcaldía podrá declarar el concurso desierto.
4. Toda situación no prevista en estas bases, las leyes, y/o reglamentos, será resuelta por el Secretario General de la Cormudesi.
5. Fecha de Resolución y Notificación del Concurso, según cronograma.
6. Deberán asumir una vez tramitado su nombramiento y/o suscrito su respectivo contrato, en la calidad de titular en el cargo concursado y por un período de tres años.
7. Si el interesado (a), debidamente notificado (a), (personalmente, por carta certificada o correo electrónico a postulante de otras regiones), no acepta desempeñar el cargo por escrito (o por correo electrónico en caso de postulante de otras regiones) dentro del tercer día hábil contado desde la fecha su notificación, el nombramiento quedará sin efecto.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE

ANEXO Nº 1

POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

FUNCION:..... PUNTAJE FINAL:

YO:.....

RUT. Nº: Domiciliado en.....

.....

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, para proveer el cargo de Director (a) al CESFAM de la Atención Primaria de Iquique consultorio Cirujano Aguirre.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación, formato Anexo Nº 1.
2. Currículum vitae, ordenado, según formato.
3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada (en este caso, oportunamente, deberá exhibirse el título original ante la comisión).
4. Fotocopia legalizada de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
7. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, cuando corresponda.
8. Certificado médico de salud compatible para el cargo, firmado y timbrado por médico extra institucional, con una vigencia no superior de 30 días.
9. Certificado de situación militar al día, original.
10. Declaración jurada notarial de acuerdo a formato del Anexo Nº 2
11. Certificado original y/o Fotocopias legalizadas de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos, (los certificados originales serán devueltos una vez finalizado el concurso)
12. Certificados de desempeño laboral que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo Nº 3.

.....
F I R M A

ANEXO Nº 2

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

YO.....RUT.....

DOMICILIADO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1. Tengo salud compatible para el cargo de Director (a) de CESFAM (adjunta certificado médico).
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESI (Departamento de Salud).

.....

F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo Nº 210 del Código Penal.

IQUIQUE,.....

ANEXO Nº 3

FORMATO TIPO

CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Fecha inicio	Fecha de termino	Lugar	Cargo

.....

FIRMA

PUBLICACION

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director (a) Titular, 44 horas semanales, de:

- CESFAM Cirujano Aguirre

REQUISITOS:

Se deberá estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales:

1. Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
2. Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
3. Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

REGIMEN:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en su calidad de norma supletoria.

CRONOGRAMA

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE